

**ADJUDICA COTIZACIÓN REALIZADA A
TRAVES DE CONVENIO MARCO PARA LA
ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ZONA DE
CARABINEROS ÑUBLE ID 5802381-
5287QZGU.**

RESOLUCION EXENTA N° 779 /

CHILLÁN,

18 NOV. 2025

VISTOS:

- a) Lo establecido en los artículos 1° y 11° de la Ley N° 18.928, que fija normas sobre "Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- b) Lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Lo señalado en los artículos 15° y 17° del Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.07.2006, que Aprueba el Reglamento de la Ley 18.928 sobre "Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
- d) La Orden General N° 2628, de fecha 10.01.2019, de la Dirección General de Carabineros, que crea a los Departamentos de Apoyo a las Operaciones Policiales, dependiente de las Zonas de Carabineros.
- e) La Orden General N° 2910 de fecha 04.02.2022 de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, mediante la cual aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones para las Unidades de Compra de Carabineros de Chile.
- f) Lo establecido en la Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, publicada en el Diario Oficial, el día 23.12.2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 341, de fecha 09.05.2022, de la Dirección de Logística, establece Unidades de Compra y delega en las Jefaturas de Zona, la facultad para efectuar Adquisiciones de Bienes Muebles y Celebrar los Contratos Respective y Contrataciones de Servicios, a través de Convenio Marco, por un monto inferior a 1.000, Unidades Tributarias Mensuales y para los Restantes Procedimientos de Contratación, sumas iguales o inferiores a 500, Unidades Tributarias Mensuales.
- h) EL Documento Electrónico N° 217754499, de fecha 06.11.2024 de la secretaria General y Asuntos

Internacionales de Carabineros, aprueba el Alto Mando Institucional para el año 2025.

i) La cotización ID 5802381-5287QZGU realizada para la adquisición de sillas para la Zona de Carabineros Ñuble, publicación realizada a través de la plataforma del portal de compras públicas convenio marco ID 2239-4-LR25, mobiliario General.

j) La apertura de electrónica de ofertas de la cotización ID 5802381-5287QZGU, realizada para la adquisición de sillas para la Zona de Carabineros Ñuble.

k) La matriz de evaluación, indicado en el numeral 1.3 del informe Nro. 25 de fecha 06.11.2025, de la comisión evaluadora la Zona de Carabineros Ñuble.

l) El informe de la comisión evaluadora Nro. 25 de fecha 06.11.2025, de la Zona de Carabineros Ñuble.

m) Los criterios de evaluación de la cotización ID 5802381-5287QZGU, considerados para la adquisición de sillas para la Zona de Carabineros Ñuble.

CONSIDERANDO:

1) La consignado en la cotización ID 5802381-5287QZGU y Anexos correspondientes elaborados para la adquisición de sillas para la Zona de Carabineros Ñuble a publicado a través de la plataforma del mercado público, modalidad convenio marco ID 2239-4-LR25, mobiliario General, citada en el literal i) del VISTO.

2) Lo consignado en la apertura de ofertas, citada en el literal j) del VISTO, en relación con el informe de la Comisión Evaluadora Nro. 25 citado en el literal l) del VISTO, en el cual consta la presentación de las ofertas realizadas en el presente proceso, por los siguientes proveedores que a continuación se individualiza:

LEFI SPA. RUT. 77.324.357-3.

EVENTAIL SPA. RUT. 76.710.414-6.

METALURGICA SILCOSIL SPA. RUT. 79.909.150-K.

TEXTUM BURGOS Y ORTIZ LIMITADA. RUT. 77.830.104-0.

INDUSTRIA DE CAMAS Y TEXTILES LIMITADA. RUT. 76.404.809-1.

COMERCIAL INNOVA PLACE LIMITADA. RUT. 77.599.784-2.

3) Que, según consta en la apertura de ofertas, citada en el literal j) del VISTO, si hubo rechazos en dicha instancia.

4) Que, según consta La matriz de evaluación, indicado en el numeral 1.3, del informe Nro. 25 de fecha 06.11.2025 citado en el literal l) del VISTO, en la Evaluación de Propuestas.

5) Que, asimismo, según consta en el informe de la comisión evaluadora Nro. 25 citado en el numeral l) del VISTO,

que si hubo rechazos de ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

La oferta presentada por la empresa LEFI SPA RUT 77.324.357-3, presenta oferta que no cumple expresamente con todos los requisitos establecidos, en su oferta económica para el ítem 230 sillas conferencia estructura metal fierro medidas 45x93x52 oferta 230 sillas medidas 45*95*40, siendo estas medidas inferiores a las requeridas en las Bases Técnicas del presente proceso, motivo por el cual se declara inadmisibile la oferta en comento.

La oferta presentada por la empresa EVENTAIL SPA RUT 76.710.414-6, presenta oferta que no cumple expresamente con todos los requisitos establecidos, en su oferta económica para el ítem 230 sillas conferencia estructura metal fierro medidas 45x93x52 oferta 230 sillas medidas 45*95*40 siendo estas medidas inferiores a las requeridas en las Bases Técnicas del presente proceso, motivo por el cual se declara inadmisibile la oferta en comento.

La oferta presentada por la empresa METALURGICA SILCOSIL SPA. RUT 79.909.150-K, presenta oferta que no cumple expresamente con todos los requisitos establecidos, en su oferta económica para el ítem 230 sillas conferencia estructura de metal fierro medidas 45x93x52, la empresa oferta 230 sillas estructura de aluminio medidas 45*95*40, siendo el material o estructura distinto al requerido y las medidas de sillas inferiores a las requeridas en las Bases Técnicas del presente proceso, motivo por el cual se declara inadmisibile la oferta en comento.

La oferta presentada por la empresa INDUSTRIA DE CAMAS Y TEXTILES LIMITADA. RUT 76.404.809-1, presenta oferta que no cumple expresamente con todos los requisitos establecidos, en su oferta económica para el ítem 230 sillas conferencia estructura metal fierro medidas 45x93x52, la empresa oferta 230 sillas metal medidas 45*96*47, siendo las medidas inferiores a las requeridas en las Bases Técnicas del presente proceso, motivo por el cual se declara inadmisibile la oferta en comento.

6) Que, las ofertas que fueron evaluadas conforme a los criterios de evaluación establecidos para el presente proceso adquisitivo, de acuerdo con lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora Nro. 25 ya mencionada.

"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ZONA DE CARABINEROS ÑUBLE"						
PROVEEDOR	SUM. PLAZO ENTREGA	MONTO TOTAL DESCUENTO COMERCIAL	OFERTA ECO.50%	PLAZO ENTREGA 30%	GARANTIA 20%	TOTAL
COMERCIAL INNOVA PLACE LIMITADA.	1 DÍAS HÁBILES	\$ 10.394.650.	50%	30%	20%	100%
TEXTUM BURGOS Y ORTIZ LIMITADA.	5 DÍAS HÁBILES	\$ 11.734.388	44%	30%	20%	94%

RESUELVO:

I. **ADJUDÍCASE**, la cotización ID 5802381-5287QZGU, realizada a través de la plataforma del mercado público, modalidad convenio marco ID 2239-4-LR25, mobiliario General, para materializar adquisición de sillas para la Zona de Carabineros Ñuble, al siguiente proveedor:

COMERCIAL INNOVA PLACE LIMITADA RUT 77.599.784-2, con domicilio en Manquehue Sur Nro. 520 OF 205, Las Condes - Santiago, por un valor total IVA Incluido de \$ 10.394.650. (Diez Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos).

La presente adjudicación se motiva en que la oferta presentada por el proveedor antes señalado, obtuvo el puntaje global en la evaluación, cumpliendo con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por Carabineros de Chile, logrando un porcentaje de 100% (cien por ciento) en los siguientes criterios de evaluación:

a)	Oferta Económica	50%
b)	Plazo de Entrega	30%
c)	Servicio Post venta (Garantía)	20%

Lo anterior, según consta en el informe de la comisión evaluadora N° 25 de fecha 06.11.2025 citado en la letra I) de los vistos, en concordancia con el artículo 10 de la ley N° 19.886, de las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

II. **IMPUTASE**, el precio de la siguiente adquisición presupuesto asignado por la Dirección de Bienestar de Carabineros.

III. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sistema de información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



LORETO CAROLINA OSSES COLOMA
General de Carabineros
JEFE DE ZONA

Ant. _____/

DZG

Distribución:

1.- Zona de Ñuble.

2.- Deaoperpol. Ñuble.